



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°66-2022-MDC

Cayma, 26 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2022-MDC de fecha 23 de septiembre del 2022, trato la Carta N° 165-2022-PREDES remitida por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres, el Informe N° 098-2021-MDC/DEF. CIVIL remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 363-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";



Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades coordina con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local";



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...);

Que, el artículo el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N°165-2022-PREDES de fecha 08 de julio del 2022, mediante la cual el Sr. Gilberto Juan Romero Zeballos-Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, informa a la entidad que, el Proyecto "Segunda Fase: Aumento de la resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánico y sísmico", viene siendo ejecutando en la ciudad de Arequipa por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES, con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- OFDA/USAID. Asimismo, en el marco de la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) ante actividad eruptiva del volcán Misti y como parte del componente de difusión y comunicación de las alertas y alarmas en coordinación con el responsable de la Oficina de Defensa Civil, se ha visto la necesidad de contar con Equipos de Sistema de Altavoces de Alerta Temprana en calidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

de donación, para uso exclusivo en la Urb. Ramiro Priale del distrito de Cayma. Por consiguiente, para tal efecto, presenta la siguiente documentación: -Anexo 01, Lista de bienes donados, -Datos de la ubicación del altavoz, -Vigencia de poder y copia de DNI del Representante Legal de PREDES. Concluyendo con solicitar la designación del funcionario encargado para proceder a la recepción de la donación de dichos bienes;

Que, mediante Informe N°098-2021-MDC/DEF.CIVIL de fecha 12 de agosto del 2022, la Secretaría Técnica de Defensa Civil pone en conocimiento de Alcaldía que, conforme a los criterios planteados para la ubicación del lugar donde se instalará los Equipos de Sistema de Altavoces de Alerta Temprana, se ha definido la zona de Buenos Aires del distrito de Cayma como sector crítico, precisando en citado informe las características del equipo. Sin embargo, señala que cuando se identificaron los puntos probables de instalación en dicha zona, lamentablemente los vecinos no brindaron las facilidades, por lo cual se consiguió una vivienda ubicada en el límite de la zona de Ramiro Priale, siendo necesario darle la potencia debida al equipo para que alcance hasta la zona frente del estadio de Buenos Aires, donde se tiene viviendas dentro del cauce. Asimismo, señala que se realizaron pruebas de campo, donde se cobertura toda el área y asentamientos vecinos colindantes; concluyendo con indicar que el equipo está a disposición de los vecinos, quienes podrán utilizarlo para la emisión de cualquier tipo de aviso de interés de la comunidad; siendo integrado dentro de la red de comunicaciones del distrito;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°14-2022-MDC de fecha 24 de septiembre del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

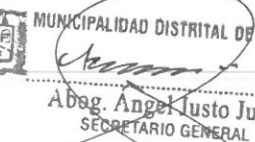
ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación ofrecida por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma, bienes que se encuentran detallados en el Informe N° 098-2021-MDC/DEF. CIVIL remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma y a la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE